Señores:
MUNICIPIO DE CHITAGÁ
CALE 4 N° 6-07
Chitagá - Norte De Santander

Referencia: **Proceso de contratación No. LP-001-2026**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITAGA, NORTE DE SANTANDER**

Asunto: **OBSERVACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – MATRIZ DE EXPERIENCIA**

Estimados señores

Dentro del alcance del proceso contractual una vez revisada la información publicada me permito hacer las siguientes observaciones al documento “DOCUMENTO BASE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES” así

1. Numeral **3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

ESPECÍFICA ADICIONAL

'-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en alguno de estos componentes tales como: cámaras de caida, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proceso de selección. SI APLICA.

Según la matriz de experiencia se tiene:

'Proyectos de Alcantarillados (Sanitario y/o pluvial y/o combinado):
[Sin perjuicio, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, es decir, la inmediatamente anterior, la Entidad escogerá una o más combinaciones de experiencia específica, sin que sobrepase a 2 requisitos de las opciones enlistadas a continuación, según sea analizada la pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a suscribir de acuerdo con las siguientes alternativas:

'-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el **componente pozos de inspección**, los cuales deben ser iguales o mayores al (F%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación [la Entidad establecerá la cantidad de pozos de inspección proyectados para establecer la relación según el factor F%]. SI APLICA.

La ENTIDAD solicita como experiencia lo siguiente:
'-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en alguno de estos componentes tales como: cámaras de caida, sifones invertidos, disipadores de energía, entre otras estructuras hidráulicas asociadas con el objeto del proceso de selección. SI APLICA.
Una vez revisado el alcance del proyecto mediante las actividades y cantidades de obra a ejecutar se tiene:

CALLE 11 CON CARRERA 10-11 BARRIO DIVINO NIÑO

Pozo de Inspección en ladrillo y mortero 1:2, h= ≤ 2m (inc. Arotapa en hierro fundido, placas en concreto 3000 psi, Acero de refuerzo y pasos)
Cantidad: 2 Unidades
Valor unitario: $ 7.233.600
Valor Total = 2 x $ 7.233.600 = $ 14.467.200

Construcción de cámara de caída en tubería de alcantarillado de 200 mm, incluye accesorios
Cantidad: 0 Unidades

LOTES LA AURORA

Pozo de Inspección en ladrillo y mortero 1:2, h= ≤ 2m (inc. Arotapa en hierro fundido, placas en concreto 3000 psi, Acero de refuerzo y pasos)
Cantidad: 6 Unidades
Valor unitario: $ 7.233.600
Valor Total = 6 x $ 7.233.600 = $ 43.401.600

Construcción de cámara de caída en tubería de alcantarillado de 200 mm, incluye accesorios
Cantidad: 1 Unidades
Valor unitario: $ 2.480.000
Valor Total = 1 x $ 2.480.000 = $ 2.480.000

Del elemental análisis anterior se concluye que:

- El ítem preponderante para exigir experiencia especifica entre pozos de inspección y cámaras de caída es la opción que presenta la matriz de experiencia "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el **componente pozos de inspección"** considerando que se van a construir 8 unidades por un valor total de $ 57.868.800 con un **peso especifico de 8.81%** mientras que la opción escogida por la Entidad que hace referencia a la "**cámaras de caída**" que tan solo se va a construir 1 Unidad por valor de $ 2.480.000 con un peso específico de 0.38%

Según lo expuesto se solicita a la ENTIDAD según la matriz de experiencia AJUSTAR el requerimiento de experiencia especifica basado en el argumento que se menciona en la matriz "según sea analizada la pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a suscribir de acuerdo con las siguientes alternativas"; para el caso en la pertinencia y el alcance del futuro contrato tiene un peso mayor la opción que la misma matriz de experiencia da: "'-**Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores al (F%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación [la Entidad establecerá la cantidad de pozos de inspección proyectados para establecer la relación según el factor F%]. SI APLICA."**

2. Numeral **3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA**

Según el documento **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO** se menciona:

"Las intervenciones se desarrollarán en sectores que presentan necesidades de **mejoramiento** de la infraestructura de saneamiento básico, particularmente en zonas donde **las redes existentes resultan insuficientes o requieren ser complementadas** para atender adecuadamente las condiciones actuales de desarrollo urbano

Si bien la ENTIDAD seleccionó dentro de la matriz de experiencia la opción 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS, con lo descrito en el anexo técnico se hace referencia que ya existen redes de alcantarillado que requieren ser mejoradas o que son insuficientes para lo cual la misma matriz de experiencia contempla la opción "2.2 PROYECTOS DE **OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO** SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)"

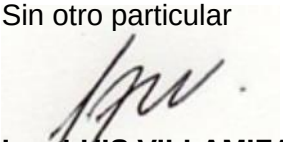
La opción 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS aplica para lugares donde NO EXISTE ningún tipo de alcantarillado para aquellas necesidades, como se describe en el alcance del proyecto, de mejoramiento de redes que resultan insuficientes está la opción 2.2 en la matriz de experiencia.

Las observaciones anteriores resultan validas formular en el entendido que la ENTIDAD formula los requisitos de EXPERIENCIA requeridos en el proceso a través de un documento tipo como es la "MATRIZ DE EXPERIENCIA" la cual contiene los escenarios posibles del alcance de la obra y sobre los cuales la ENTIDAD debe optar por aquellas exigencias que apliquen con el alcance del proyecto y a los posibles oferentes formular desde su propio análisis la pertinencia o no de lo exigido por la ENTIDAD.

Según el documento pliego tipo se menciona "Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas **pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes**, intervenir en las audiencias y **consultar los Documentos del Proceso** en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015"

Esperando sean analizadas los observaciones a la luz de los documentos publicados por la ENTIDAD con los documentos tipo establecidos para este mecanismo de contratación en lo referente a los requisitos de experiencia formulados desde la MATRIZ DE EXPERIENCIA acorde al alcance del objeto a contratar y el alcance de actividades a ejecutar; que sean atendidas y ajustados los requisitos en los documentos del proceso y con ello velar por un principio de pluralidad de oferentes a través de unos requisitos de experiencia acordes dentro del proceso.

Sin otro particular



Ing. LUIS VILLAMIZAR
licitacioneslavv@gmail.com
Cra 18 Calle 70 Bucaramanga – Santander
3167684255